

2026

VECINOS DEL PARTIDO DE LA COSTA

Plan Vecinal de Seguridad

De la Protesta a la Propuesta Efectiva:
10 Pilares para Recuperar La Costa

Presentado a las siguientes autoridades:

Nombre y Apellido	Cargo	Firma

Reunión del 18 de junio de 2026

Versión del documento: 01

ELABORADO POR LOS VECINOS DEL PARTIDO DE LA COSTA

índice

Presentación

Diagnóstico: La realidad de la seguridad en el Partido de La Costa

Pilar 1: Anillos de Seguridad y Corredor Playa Segura

Proyecto 1.1: Anillos de Seguridad con cámaras de lectura de patentes

Proyecto 1.2: Ordenanza y pliegos licitatorios con cláusula de conexión obligatoria

Pilar 2: Red Vecinal de Cámaras y Monitoreo Descentralizado

Proyecto 2.1: Registro Vecinal de Cámaras Privadas

Proyecto 2.2: Programa de Integración Voluntaria de Cámaras Privadas

Proyecto 2.3: Centros de Monitoreo Local en Dependencias Policiales

Proyecto 2.4: Programa de Apoyo a Redes Vecinales de Videovigilancia y Alarmas Comunitarias

Pilar 3: Movilidad Policial Adaptada al Territorio

Proyecto 3.1: Incorporación de Vehículos Especiales para Patrullaje

Proyecto 3.2: Plan de Renovación del Parque Automotor Policial

Pilar 4: Auditoría y Revisión Integral de los Convenios con el Patronato de Liberados

Proyecto 4.1: Auditoría Integral de los Convenios con el Patronato de Liberados

Proyecto 4.2: Adecuación de los Convenios y Protocolos de Funcionamiento

Proyecto 4.3: Sistema Permanente de Transparencia y Seguimiento

Pilar 5: Urbanización Segura e Integración Territorial

Proyecto 5.1: Programa de urbanización Segura

Proyecto 5.2: Mesa Permanente de Coordinación para la Integración Urbana

Pilar 6: Fortalecimiento de la Policía de Proximidad y Retención de Recursos Humanos

Proyecto 6.1: Convenio para la Asignación Prioritaria de Efectivos al Partido de La Costa

Proyecto 6.2: Programa Municipal de Incentivos para la Permanencia de Efectivos

Proyecto 6.3: Transparencia y Rendición de Cuentas

Pilar 7: Tolerancia CERO a las Usurpaciones

Proyecto 7.1: Protocolo Municipal de Prevención y Actuación Temprana ante Usurpaciones

Proyecto 7.2: Programa Municipal de Asistencia a Víctimas de Usurpaciones

Proyecto 7.3: Programa de Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos

Pilar 8: Fiscalía Especializada y Rendición de Cuentas

Proyecto 8.1: Creación de Fiscalía Especializada en Delitos Complejos

Proyecto 8.2: Solicitud de Evaluación y Eventual Jury de Enjuiciamiento

Proyecto 8.3: Transparencia en la Gestión del Ministerio Público Fiscal

Pilar 9: Lucha contra el Narcotráfico y la Trata de Personas

Proyecto 9.1: Delegación Local de la DDI Especializada

Proyecto 9.2: Protocolo Integral de Protección de Víctimas de Trata

Proyecto 9.3: Sistema de Identificación y Mapeo de Puntos de Venta de Estupefacientes

Pilar 10: Reparación de deudas actuales

Proyecto 10.1: Protocolo de Acceso Universal al Botón Antipánico

Proyecto 10.2: Plan URGENTE de Regularización de Deudas Operativas en Seguridad Pública

Cierre

Presentación

A las autoridades presentes:

Presentación

Los vecinos del Partido de La Costa hemos elaborado el presente Plan Vecinal de Seguridad como respuesta a una problemática que afecta de manera creciente la vida cotidiana de nuestras comunidades. Consideramos que **las respuestas institucionales brindadas hasta el momento han resultado insuficientes** para revertir una situación que genera preocupación en amplios sectores de la población.

Por ese motivo, no nos limitamos a expresar inquietudes y reclamos, sino que **presentamos una propuesta concreta**, técnicamente fundamentada, con sustento legal, operativo y presupuestario, cuya implementación entendemos viable dentro de las competencias de los distintos niveles del Estado. Asimismo, en caso de que alguna de las medidas aquí planteadas sea considerada inviable por las autoridades competentes, solicitamos que se **presenten alternativas superadoras** que permitan alcanzar los mismos objetivos. La magnitud del problema exige respuestas y acciones concretas.

Este documento es el resultado del trabajo conjunto de referentes vecinales de las localidades firmantes, sociedades de fomento, comerciantes y ciudadanos comprometidos con el bienestar de sus comunidades. Surge de un proceso de análisis, intercambio de experiencias y elaboración colectiva orientado a la búsqueda de soluciones reales y sostenibles.

Para su elaboración se estudiaron experiencias exitosas implementadas en distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires y del resto del país, se analizaron marcos normativos y herramientas de gestión disponibles, y se diseñaron **diez pilares estratégicos** destinados a abordar tanto las manifestaciones visibles de la inseguridad como los factores estructurales que contribuyen a su desarrollo.

El Partido de La Costa presenta características geográficas y urbanísticas particulares que requieren un abordaje específico. Su extensa configuración territorial, la distancia entre localidades, la existencia de amplias zonas despobladas, el significativo incremento poblacional durante la temporada turística, la utilización de la playa como corredor de circulación y escape para actividades ilícitas, el deterioro de numerosas calles de arena, que dificulta la movilidad operativa de los móviles de seguridad, y la expansión de asentamientos irregulares sin control y sin una adecuada planificación urbana constituyen desafíos que demandan estrategias adaptadas a la realidad local. Las soluciones genéricas diseñadas para otros contextos resultan insuficientes para atender estas particularidades.

Solicitamos que este plan sea evaluado con la seriedad y profundidad que la situación requiere. Consideramos indispensable **definir plazos de implementación**, fijar **objetivos verificables** y crear **mecanismos transparentes** de seguimiento y **rendición de cuentas** que permitan a la ciudadanía conocer los avances y resultados obtenidos.

Entendemos que la problemática de la seguridad requiere un abordaje permanente y sostenido en el tiempo, que trascienda medidas aisladas o respuestas circunstanciales. Por ello, solicitamos que los funcionarios asuman el compromiso de mantener instancias periódicas de trabajo conjunto con los vecinos, mediante mesas de diálogo y seguimiento que funcionen de manera regular, continua e ininterrumpida.

Finalmente, dejamos expresa constancia de que la **seguridad constituye un derecho fundamental** cuya protección corresponde garantizar a las autoridades competentes. Los vecinos continuaremos utilizando los mecanismos institucionales y legales previstos por nuestro ordenamiento jurídico para promover, acompañar y exigir la adopción de medidas efectivas que contribuyan a preservar la vida, la integridad y el patrimonio de quienes habitan y visitan el Partido de La Costa.

"La seguridad es un derecho transversal a todos los derechos reconocidos explícita e implícitamente por la CONSTITUCIÓN NACIONAL y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos."

Diagnóstico: La realidad de la seguridad en el Partido de La Costa

Antes de proponer soluciones, es necesario comprender las particularidades del problema. Este diagnóstico se basa en información pública disponible, reportajes periodísticos, observaciones vecinales, intervenciones de las fuerzas de seguridad y el análisis de cómo el territorio condiciona la prevención y persecución del delito en el Partido de La Costa.

1.1 Territorio y geografía local

El Partido de La Costa se extiende a lo largo de 96 kilómetros de costa atlántica, con 14 localidades distribuidas sobre la Ruta Provincial 11, que funciona como vía de comunicación norte-sur. Esta configuración geográfica genera dos puntos críticos en materia de seguridad. En primer lugar, la Ruta Provincial 11 y la Antigua Ruta 11 constituyen las únicas vías terrestres de ingreso y egreso al partido, lo que debería convertirlas en puntos naturales de control. Sin embargo, actualmente funcionan como rutas de escape con escaso monitoreo. En segundo lugar, la playa es utilizada como corredor de circulación por delincuentes. Vehículos se desplazan entre localidades evadiendo controles, especialmente durante la noche, cuando la falta de iluminación y de presencia de personas facilita ese desplazamiento.

Los operativos policiales y de tránsito realizados en la vía pública muestran un **preocupante porcentaje de personas con pedido de captura**. Ello confirma que el Partido de La Costa constituye un destino atractivo para quienes buscan evadir la acción de la justicia.

1.2 El Corredor Playa: Autopista del Delito

La playa se ha convertido en un corredor utilizado por la delincuencia para desplazarse entre localidades, cometer robos y escapar rápidamente. La falta de iluminación, la ausencia de cámaras y la inexistencia de obstáculos físicos la transforman en una vía de circulación de muy difícil control. Los paradores no cuentan con sistemas de seguridad conectados a la red municipal. Reducir esta vulnerabilidad requiere una combinación de cámaras de monitoreo con detección inteligente que identifiquen vehículos circulando por la playa, un convenio con los paradores para garantizar la provisión de electricidad y conectividad para su funcionamiento y un incremento de los patrullajes en la franja costera.

1.3 La inadecuada dotación de móviles policiales

La Policía del Partido de La Costa no dispone de motos ni cuatriciclos para tareas de patrullaje. Los móviles policiales son, en su mayoría, camionetas, muchas de ellas en estado deficiente debido a su antigüedad y uso intensivo, las cuales resultan poco adecuadas para perseguir delincuentes por la playa o por las calles de arena, predominantes en gran parte de las localidades. Municipios como Pinamar y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilizan cuatriciclos para patrullar zonas de arena, parques y plazas. Asimismo, Prefectura emplea lanchas y cuatriciclos para tareas de vigilancia costera. No existe una razón operativa que justifique que el Partido de La Costa, donde la playa se ha convertido en un corredor utilizado para actividades delictivas, no disponga de este tipo de vehículos.

1.4 Usurpaciones: el origen del descontrol

El problema de fondo en el Partido de La Costa no se limita a la falta de patrullajes o de cámaras de seguridad. La creciente ocupación irregular de terrenos, lotes e incluso viviendas deshabitadas constituye uno de los principales factores de pérdida del control territorial. Estas ocupaciones se registran con mayor frecuencia en zonas interiores alejadas de la costa y en los accesos a las localidades. Los vecinos observan cómo, en pocos días, aparecen asentamientos de casillas y carpas sobre terrenos privados o fiscales que, ante la demora o ineficacia de la respuesta municipal, terminan consolidándose.

En numerosos casos, estos terrenos ocupados presentan condiciones que dificultan las tareas de prevención e investigación del delito. La ausencia de planificación urbana, de calles aptas para la circulación de móviles policiales y el temor de muchos vecinos a denunciar favorecen la aparición de espacios donde la presencia estatal resulta limitada.

El problema se agrava con la incorporación de algunos de estos asentamientos al Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP). Si bien ese programa fue creado con fines de integración social, en determinados casos termina consolidando ocupaciones irregulares mediante el acceso a servicios básicos, sin que previamente se hayan resuelto los conflictos dominiales ni evaluado adecuadamente su impacto en materia de seguridad y planificación urbana. Ello genera situaciones en las que los propietarios continúan sin recuperar sus inmuebles y los vecinos linderos conviven con un creciente deterioro de las condiciones de seguridad.

La solución no pasa por criminalizar la pobreza, sino por comprender que las ocupaciones irregulares constituyen el punto de partida de un proceso de pérdida del control territorial. Resulta indispensable que las autoridades actúen desde el primer momento utilizando las herramientas legales disponibles, promoviendo las medidas judiciales correspondientes, reforzando el control sobre los terrenos fiscales e impidiendo que nuevas usurpaciones se consoliden sin una adecuada evaluación de sus consecuencias urbanísticas y de seguridad.

Asimismo, consideramos necesario que los barrios incorporados al RENABAP estén sujetos al cumplimiento de condiciones mínimas de seguridad y urbanización, y que los ya existentes sean integrados mediante planes que incluyan infraestructura y dispositivos específicos de seguridad pública.

1.5 El Presupuesto Subejecutado

Una de las principales críticas formuladas por los vecinos se refiere a la subejecución presupuestaria en materia de seguridad. La Provincia de Buenos Aires asigna fondos específicos a los municipios para esta finalidad; sin embargo, existen indicios de que una parte significativa de esos recursos no se ejecuta oportunamente o presenta niveles de ejecución inferiores a los esperables.

La subejecución de partidas destinadas a seguridad implica, en los hechos, una menor capacidad para adquirir equipamiento, incorporar tecnología, mantener móviles, fortalecer el patrullaje y ejecutar políticas de prevención del delito.

Por ello, exigimos la publicación trimestral de la ejecución presupuestaria en materia de seguridad, detallando los montos asignados, ejecutados y su destino específico. Asimismo, solicitamos a las autoridades provinciales la realización de auditorías internas y externas que permitan verificar la correcta asignación y utilización de los recursos destinados a esta política pública.

1.6 Patronato de liberados y cooperativas: inclusión y seguridad pública

El municipio mantiene convenios con el Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, donde exconvictos, bajo supervisión del sistema penal son incorporados a cooperativas que realizan tareas en la vía pública, playas y espacios comunitarios.

Las políticas de inclusión social deben desarrollarse **sin afectar la percepción de seguridad de la comunidad ni generar riesgos innecesarios**. Por ello, es necesario establecer mecanismos de supervisión y control acordes con las tareas asignadas y con los espacios donde estas se desarrollan.

Asimismo, resulta indispensable realizar una auditoría integral de los convenios suscriptos con estas cooperativas, analizando los costos, las tareas efectivamente ejecutadas, los mecanismos de control implementados y la relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos.

1.7 La Escuela de policía: Recursos que se forman y se van

La Escuela de Policía de La Costa, inaugurada en el año 2013 y con sede en Santa Teresita, forma futuros efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Sin embargo, una vez egresados, pasan a integrar la planta policial provincial y sus destinos son definidos por el Ministerio de Seguridad.

De este modo, el municipio realiza un esfuerzo para sostener el funcionamiento de la academia, pero no cuenta con mecanismos que permitan retener parte del recurso humano formado localmente para reforzar la seguridad del distrito.

1.8 Fiscalías garantistas

Las actuaciones de las fiscalías del Partido de La Costa han sido objeto de reiterados reclamos por parte de vecinos y organizaciones de la comunidad debido a demoras en la investigación de delitos graves, la escasa evolución de investigaciones vinculadas al narcotráfico, la trata de personas y la desaparición de personas, así como a las dificultades para abordar investigaciones de especial complejidad.

Una estructura judicial con elevada carga de trabajo y sin áreas especializadas enfrenta mayores dificultades para investigar eficazmente estos delitos. Resulta necesario fortalecer la capacidad operativa del Ministerio Público y del Poder Judicial mediante estructuras especializadas, mayores recursos y mecanismos efectivos de evaluación y rendición de cuentas, con el objetivo de garantizar investigaciones oportunas, mejorar la respuesta del sistema de justicia y brindar una mayor protección a la ciudadanía.

1.9 El Monitoreo Centralizado que No Llega

El municipio cuenta con un Centro de Monitoreo y un sistema de botón antipánico. Sin embargo, no todos los vecinos pueden acceder al botón, mientras que ni las cámaras ni el monitoreo son suficientes y la comunicación de alertas con las dependencias policiales no siempre se realiza en tiempo real. Frente a estas deficiencias, en distintas localidades los vecinos desarrollaron iniciativas propias de prevención, instalando cámaras privadas, organizando centros de monitoreo y formando redes de vigilancia vecinal.

Los vecinos elaboran registros voluntarios de cámaras privadas que captan la vía pública, indicando su ubicación para facilitar evidencia cuando las fuerzas de seguridad así lo requieren. Esto demuestra que existe voluntad vecinal y que, con una adecuada coordinación institucional, esos recursos pueden integrarse de manera más eficiente al sistema de prevención del delito.

Pilar 1

10 Pilares para Recuperar La Costa

A continuación, se presentan diez proyectos concretos y factibles para mejorar la seguridad en el Partido de La Costa. Los vecinos no nos limitamos a señalar los problemas: presentamos propuestas para contribuir a la solución. Corresponde ahora a las autoridades analizarlas, implementarlas o, en su defecto, formular alternativas superadoras que den una respuesta efectiva a las demandas de la comunidad.

Como vecinos nos unimos para pensar estos PILARES que reflejan nuestro compromiso con la Seguridad. Ahora les corresponde a ustedes como funcionarios, transformarlo en políticas públicas y resultados concretos.

Pilar 1: Anillos de Seguridad y Corredor Playa Segura

Objetivo: Transformar la playa y los principales accesos al Partido de La Costa en un sistema integrado de prevención, control y disuasión del delito mediante anillos digitales de seguridad, monitoreo inteligente y patrullajes coordinados.

Proyecto 1.1: Anillos de Seguridad con cámaras de lectura de patentes

Instalar cámaras de lectura automática de patentes (LPR) en los principales accesos viales del Partido de La Costa donde aún no existan, conectadas en tiempo real al Centro de Monitoreo Municipal y a las bases de datos de vehículos con pedido de secuestro, impedimentos de circulación y requerimientos judiciales.

Asimismo, se solicita que el Municipio coordine con los municipios vecinos la implementación de estrategias de prevención compatibles, a fin de conformar un sistema regional de anillos digitales de seguridad que permita el intercambio de alertas e información en tiempo real.

Como segunda etapa, completar la instalación de cámaras LPR en los accesos a cada localidad y en las principales bajadas a la playa, permitiendo registrar el ingreso y egreso de vehículos al corredor costero.

Base Legal: Ley Provincial N.º 12.154. Facultades municipales de prevención y coordinación con las autoridades provinciales en materia de seguridad.

Presupuesto Estimado: \$7-10 millones ARS por cámara LPR, incluyendo instalación, integración al Centro de Monitoreo Municipal y software de reconocimiento y cruce de datos.

Financiamiento: Fondo de Seguridad Provincial (subejecutado).

Fuente: <https://prensa.ciudaddemendoza.gov.ar/2025/03/14/se-presento-el-llamado-a-licitacion-para-implementar-un-anillo-digital-de-seguridad-en-la-ciudad-de-mendoza/>

Antecedentes locales: Proyecto presentado en el 2014 por Porta Aldave Matías <https://es.slideshare.net/slideshow/proyecto-de-resolucin-control/40819771>

Proyecto 1.2: Ordenanza y pliegos licitatorios con cláusula de conexión obligatoria

Sancionar una ordenanza que establezca, para todos los paradores y balnearios concesionados sobre la franja costera, la obligación de instalar cámaras de videovigilancia compatibles con el sistema del Centro de Monitoreo Municipal.

Asimismo, incorporar esta exigencia como condición obligatoria en los nuevos pliegos licitatorios y en toda renovación de concesiones, de manera que forme parte de las obligaciones permanentes del concesionario.

Las cámaras deberán cumplir las especificaciones técnicas definidas por el municipio, contar con capacidad para detectar el tránsito vehicular y transmitir imágenes en tiempo real al Centro de Monitoreo Municipal. Será obligación del concesionario proveer, durante todo el año, la alimentación eléctrica, la conectividad a Internet y el mantenimiento de la infraestructura necesaria para su funcionamiento.

Base legal: Artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Facultades municipales para regular las concesiones y las condiciones de habilitación y funcionamiento de los servicios públicos y actividades comerciales

Presupuesto estimado: Sin costo directo para el Municipio. La inversión será asumida por los concesionarios como condición de la concesión.

Financiamiento: Privado.

Pilar 2: Red Vecinal de Cámaras y Monitoreo Descentralizado

Objetivo: Integrar la infraestructura de videovigilancia privada al sistema de seguridad pública y descentralizar la capacidad de monitoreo, permitiendo que cada dependencia policial cuente con acceso en tiempo real a las cámaras de su jurisdicción, fortaleciendo la capacidad de respuesta.

Proyecto 2.1: Registro Vecinal de Cámaras Privadas

Implementar la creación de un Registro Municipal Voluntario de Cámaras Privadas. Los vecinos que cuenten con cámaras orientadas hacia la vía pública podrán inscribirse informando la ubicación de la cámara (calle y altura aproximada de cobertura) y un medio de contacto.

Ante la investigación de un hecho delictivo ocurrido en las inmediaciones, las fuerzas de seguridad o el Ministerio Público Fiscal podrán contactar al vecino para solicitar, de manera voluntaria, las grabaciones que resulten de interés para la investigación.

Esta herramienta adquiere especial relevancia en el Partido de La Costa, donde una gran cantidad de inmuebles son de ocupación temporal. En muchos casos, la ausencia de un registro actualizado dificulta ubicar rápidamente a los propietarios o responsables de las cámaras, ocasionando la pérdida de tiempo valioso para la obtención de evidencia. La existencia de un registro municipal voluntario permitirá agilizar el contacto con los titulares y facilitar el acceso oportuno a las grabaciones de interés para la investigación.

Este modelo evita la transmisión permanente de imágenes al Centro de Monitoreo Municipal, preserva la privacidad de los vecinos, reduce significativamente los costos de implementación y permite acceder rápidamente a evidencia digital cuando resulta necesaria para esclarecer un hecho.

El registro deberá ser administrado por el Municipio, mantenerse permanentemente actualizado e incorporar un protocolo de actuación que establezca el procedimiento para solicitar las grabaciones, resguardando tanto los derechos de los vecinos como la cadena de custodia de la evidencia digital.

Base legal: Ley Provincial N.º 12.154. Facultades municipales en materia de prevención local. La obtención de las grabaciones se realizará en el marco de una investigación penal, con intervención de la autoridad judicial o del Ministerio Público Fiscal cuando corresponda.

Presupuesto estimado: Sin costo directo para el Municipio, excepto que se reconozca un incentivo en la TSG para fomentar la participación.

Financiamiento: Privado.

Antecedentes locales: Proyecto ya implementado en Costa del Este por los vecinos para ayudar a la policía local.

Proyecto 2.2: Programa de Integración Voluntaria de Cámaras Privadas

Como complemento al punto anterior, se propone implementar un programa de adhesión voluntaria destinado a vecinos, comercios e instituciones que deseen integrar sus cámaras de videovigilancia al Centro de Monitoreo Municipal mediante transmisión en tiempo real.

Como incentivo a la participación, los adherentes podrán acceder a una reducción considerable de la TSG u otros beneficios que determine la reglamentación.

La integración deberá realizarse mediante protocolos seguros que permitan visualizar exclusivamente los sectores de la vía pública captados por las cámaras, excluyendo cualquier imagen del interior de viviendas o establecimientos comerciales. Asimismo, el sistema deberá contar con registros de acceso, auditorías periódicas y protocolos de utilización que garanticen el respeto por la privacidad y la utilización de las imágenes exclusivamente con fines de prevención e investigación de delitos.

Base legal: Ley Provincial N.º 12.154. Facultades municipales en materia de prevención local y administración tributaria para el establecimiento de incentivos fiscales mediante ordenanza.

Presupuesto estimado: Bajo ya que corresponde solo a la integración tecnológica al Centro de Monitoreo Municipal y al beneficio tributario otorgado a los adherentes.

Financiamiento: Presupuesto municipal.

Antecedentes locales: Proyecto presentado por la concejal Mónica Correa y que a la fecha no pudo ser sesionado.

Proyecto 2.3: Centros de Monitoreo Local en Dependencias Policiales

Implementar centros de monitoreo descentralizados en las dependencias policiales del Partido de La Costa, permitiendo que cada jurisdicción cuente con acceso en tiempo real a las cámaras estratégicas de seguridad ubicadas en su zona de actuación.

El sistema deberá operar de manera integrada con el Centro de Monitoreo Municipal, permitiendo el intercambio permanente de información, la coordinación de operativos y la derivación inmediata de alertas entre las distintas localidades.

La descentralización del monitoreo permitirá agudizar el monitoreo en zonas específicas, reducir los tiempos de respuesta, fortalecer la coordinación entre los operadores y el personal policial, y mejorar la capacidad de seguimiento de hechos en tiempo real que se desarrollen en distintas jurisdicciones. Este modelo ya ha sido implementado en otros municipios con resultados favorables en materia de coordinación operativa.

Cada dependencia deberá contar, como mínimo, con una estación de monitoreo equipada con pantallas, acceso a las cámaras de su jurisdicción, comunicaciones directas con el Centro de Monitoreo Municipal y personal debidamente capacitado para su operación.

Base legal: Ley Provincial N.º 12.154. Facultades municipales en materia de prevención local y administración tributaria para el establecimiento de incentivos fiscales mediante ordenanza.

Presupuesto estimado: Presupuesto estimado: \$15 a \$30 millones ARS para el equipamiento de los centros de monitoreo, conectividad y capacitación del personal.

Financiamiento: Fondo Provincial de Seguridad y presupuesto municipal.

Proyecto 2.4: Programa de Apoyo a Redes Vecinales de Videovigilancia y Alarmas Comunitarias

Crear un programa municipal destinado a facilitar la instalación de cámaras de seguridad y sistemas de alarma comunitaria impulsados por vecinos, instituciones y asociaciones civiles.

El Municipio deberá establecer un procedimiento administrativo ágil para autorizar la utilización de postes del tendido eléctrico que también puedan ser destinados a la instalación de estos dispositivos, coordinando con las empresas prestatarias del servicio eléctrico a fin de garantizar la rápida tramitación de las autorizaciones necesarias.

Asimismo, las empresas distribuidoras deberán facilitar la alimentación eléctrica de los dispositivos instalados en el marco del programa, mediante condiciones técnicas y administrativas previamente establecidas, evitando demoras o restricciones injustificadas que dificulten su implementación.

Los sistemas instalados podrán integrarse voluntariamente al Registro Municipal de Cámaras Privadas o a los programas de monitoreo previstos en el presente plan, respetando en todos los casos la normativa vigente en materia de privacidad y protección de datos.

Base legal: Ley Provincial N.º 12.154. Facultades municipales en materia de prevención local y administración tributaria para el establecimiento de incentivos fiscales mediante ordenanza.

Presupuesto estimado: Bajo. Los costos corresponden principalmente a la gestión administrativa, coordinación institucional y eventuales convenios de apoyo técnico.

Financiamiento: Privado.

Antecedentes locales: Proyecto ya implementado en el barrio El Talar de San Clemente por los vecinos.

Pilar 3: Movilidad Policial Adaptada al Territorio

Objetivo: Dotar a las fuerzas de seguridad que operan en el Partido de La Costa de vehículos adecuados para el terreno costero, las calles de arena y demás sectores de difícil acceso, fortaleciendo la capacidad de prevención, patrullaje y respuesta ante situaciones de emergencia o hechos delictivos.

Proyecto 3.1: Incorporación de Vehículos Especiales para Patrullaje

Incorporar motos y cuatriciclos destinados al patrullaje preventivo en el Partido de La Costa, priorizando la adquisición de vehículos adecuados para las características geográficas del distrito.

Las motos permitirán mejorar la capacidad de respuesta en zonas urbanas, calles angostas y sectores de difícil acceso para vehículos de mayor porte, mientras que los cuatriciclos fortalecerán el patrullaje en playas, corredores costeros y calles de arena, donde los vehículos convencionales presentan limitaciones operativas.

La cantidad y el tipo de unidades deberán determinarse en función de las necesidades operativas de cada localidad, garantizando una distribución adecuada del equipamiento y la capacitación del personal encargado de su utilización. Su adquisición mínima debería ser de una moto y un cuatriciclo por localidad.

Los vehículos deberán contar con los sistemas de comunicación, balizamiento, ploteo y equipamiento necesarios para su integración con el sistema provincial de seguridad.

Base legal: Ley Provincial N.º 12.154. Facultades municipales en materia de prevención local y administración tributaria para el establecimiento de incentivos fiscales mediante ordenanza.

Presupuesto estimado: A determinar mediante el correspondiente estudio técnico y proceso licitatorio.

Financiamiento: Fondo Provincial de Seguridad, recursos municipales y demás programas provinciales o nacionales destinados al fortalecimiento del equipamiento policial.

Proyecto 3.2: Plan de Renovación del Parque Automotor Policial

Gestionar ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la renovación progresiva del parque automotor destinado a las fuerzas de seguridad que operan en el Partido de La Costa, priorizando la sustitución de las unidades que hayan superado su vida útil o presenten limitaciones operativas.

Asimismo, elaborar un diagnóstico técnico del estado de la flota existente y un plan de renovación con objetivos, cronograma y criterios de asignación que garanticen una cobertura adecuada para las catorce localidades del distrito. Solicitamos que esta información se encuentre publicada y disponible para todos los ciudadanos que quieran acceder a ella, a través de los canales oficiales del Municipio de La Costa y de la Provincia de Buenos Aires.

Base legal: Ley Provincial N.º 12.154. Facultades municipales en materia de prevención local y administración tributaria para el establecimiento de incentivos fiscales mediante ordenanza.

Presupuesto estimado: A cargo del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con las gestiones y el acompañamiento institucional del Municipio.

Financiamiento: Fondo Provincial de Seguridad, recursos municipales y demás programas provinciales o nacionales destinados al fortalecimiento del equipamiento policial.

Pilar 4: Auditoría y Revisión Integral de los Convenios con el Patronato de Liberados

Objetivo: Someter los convenios celebrados con el Patronato de Liberados a una auditoría integral, disponiendo su reformulación cuando no se acredite el cumplimiento de dichos parámetros.

Proyecto 4.1: Auditoría Integral de los Convenios con el Patronato de Liberados

Solicitar una auditoría integral, ejecutada a través del Honorable Concejo Deliberante y con participación vecinal, sobre los convenios celebrados entre el Municipio y el Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, a fin de evaluar su legalidad, eficiencia, costos, mecanismos de control, resultados y cumplimiento de los objetivos previstos. La auditoría deberá analizar, entre otros aspectos, los criterios de incorporación y asignación de tareas, los costos del programa, los mecanismos de supervisión implementados, el cumplimiento de los convenios, los resultados obtenidos en materia de inclusión social y la utilización de los recursos públicos. El informe final deberá ser público y presentado en audiencia abierta, garantizando la transparencia y el acceso a la información.

Base legal: Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Decreto-Ley N.º 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, artículos 24 y 25 y las facultades de control político del Honorable Concejo Deliberante sobre la gestión del Departamento Ejecutivo.

Presupuesto estimado: Sin costo directo para el Municipio.

Proyecto 4.2: Adecuación de los Convenios y Protocolos de Funcionamiento

En función de las conclusiones de la auditoría, el Municipio deberá revisar y adecuar los convenios celebrados con el Patronato de Liberados, incorporando criterios objetivos de asignación de tareas, mecanismos de supervisión y procedimientos de control acordes con la naturaleza de las actividades desarrolladas.

Asimismo, deberá evaluarse la conveniencia de mantener, modificar o dejar sin efecto aquellos convenios que no acrediten una utilización eficiente de los recursos públicos, un adecuado sistema de supervisión o resultados compatibles con los objetivos de inclusión social y seguridad ciudadana.

Toda modificación deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y preservar el interés público, priorizando la transparencia, la eficiencia administrativa y la protección de la comunidad.

Base legal: Ley Orgánica de las Municipalidades. Facultades del Departamento Ejecutivo para celebrar, modificar o rescindir convenios y administrar los recursos municipales.

Presupuesto estimado: sin costo adicional.

Proyecto 4.3: Sistema Permanente de Transparencia y Seguimiento

Crear un sistema permanente de seguimiento de los convenios celebrados con el Patronato de Liberados, garantizando mecanismos de control, evaluación y rendición de cuentas. El Departamento Ejecutivo deberá publicar periódicamente información sobre la ejecución de los convenios, los recursos destinados al programa, las tareas desarrolladas, los mecanismos de supervisión implementados y los resultados obtenidos. Conformar de una mesa de seguimiento integrada por representantes del Municipio, el Honorable Concejo Deliberante y organizaciones de la comunidad, con funciones consultivas, destinada a evaluar el funcionamiento del programa y formular recomendaciones para su mejora.

Base legal: Ley Orgánica de las Municipalidades. Facultades del Departamento Ejecutivo para celebrar, modificar o rescindir convenios y administrar los recursos municipales.

Presupuesto estimado: sin costo adicional.

Pilar 5: Urbanización Segura e Integración Territorial

Objetivo: Garantizar que los procesos de urbanización e integración de barrios populares incorporen desde su planificación infraestructura, accesibilidad y medidas de seguridad que protejan tanto a sus habitantes como a los vecinos de las zonas circundantes.

Proyecto 5.1: Programa de urbanización Segura

Implementar un Programa de Urbanización Segura aplicable a todo proceso de urbanización, regularización dominial o intervención territorial promovido por organismos nacionales, provinciales o municipales dentro del Partido de La Costa.

Como instancia previa, cada proyecto deberá contar con una Evaluación de Impacto en Seguridad (EIS), destinada a analizar las condiciones de accesibilidad para móviles policiales, bomberos y servicios de emergencia; la conectividad vial; el alumbrado público; la nomenclatura e identificación de calles; la disponibilidad de infraestructura para la instalación de cámaras y sistemas de prevención; y cualquier otro aspecto que resulte relevante para la seguridad de los habitantes y de la comunidad.

Las obras de urbanización deberán incorporar, en forma progresiva y de acuerdo con las características de cada sector, la infraestructura necesaria para garantizar condiciones adecuadas de prevención y respuesta ante emergencias, incluyendo iluminación pública, apertura y consolidación de calles, accesos para vehículos de seguridad y emergencia, cámaras de videovigilancia en puntos estratégicos y demás herramientas que contribuyan a la seguridad ciudadana.

El Municipio promoverá la coordinación con los organismos nacionales y provinciales competentes para que los proyectos de urbanización contemplen estos criterios desde su etapa de planificación.

Base legal: Ley Provincial N.º 8.912 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; Ley Provincial N.º 12.154 (Sistema Provincial de Seguridad Pública).

Presupuesto estimado: A determinar por el Departamento Ejecutivo en función de la estructura técnica necesaria.

Proyecto 5.2: Mesa Permanente de Coordinación para la Integración Urbana

Crear una mesa permanente de coordinación entre el Municipio, organismos provinciales y nacionales competentes, empresas prestatarias de servicios públicos, fuerzas policiales, bomberos y representantes de la comunidad, con el objeto de planificar de manera conjunta los procesos de urbanización y garantizar que las obras de infraestructura incorporen criterios de seguridad desde su etapa inicial.

La mesa tendrá entre sus funciones coordinar las intervenciones necesarias para la provisión de servicios públicos, facilitar la ejecución de obras de infraestructura vinculadas con la seguridad, promover procedimientos administrativos ágiles entre los distintos organismos intervinientes y realizar el seguimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes. Asimismo, elaborará informes periódicos sobre el avance de las intervenciones y formulará recomendaciones destinadas a mejorar la planificación urbana y la prevención del delito.

Base legal: Facultades de coordinación y cooperación interinstitucional previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la Ley Provincial N.º 12.154.

Presupuesto estimado: Sin costo significativo. Su implementación se realizará mediante la estructura administrativa existente.

Pilar 6: Fortalecimiento de la Policía de Proximidad y Retención de Recursos Humanos

Objetivo: Promover que los efectivos policiales formados en el Partido de La Costa puedan prestar servicio prioritariamente en el distrito, fortaleciendo el modelo de policía de proximidad y optimizando la inversión realizada por la comunidad en materia de formación y seguridad.

Proyecto 6.1: Convenio para la Asignación Prioritaria de Efectivos al Partido de La Costa

Gestionar ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la celebración de un convenio que establezca mecanismos de asignación prioritaria al Partido de La Costa para los efectivos egresados de la sede local de la Escuela de Policía, especialmente para aquellos con residencia en el distrito.

El objetivo es fortalecer la policía de proximidad, aprovechar el conocimiento territorial de los efectivos formados localmente y optimizar la inversión que la comunidad realiza en el sostenimiento de la institución educativa.

El convenio podrá contemplar un porcentaje mínimo de destinos para el Partido de La Costa, criterios objetivos de asignación y un período inicial de permanencia, respetando las facultades del Ministerio de Seguridad en materia de designación de destinos.

Base legal: Ley Provincial N.º 12.154 (Sistema Provincial de Seguridad Pública) y convenios de cooperación entre la Provincia y los municipios.

Presupuesto estimado: Sin costo municipal adicional.

Antecedentes locales: Reclamo que viene realizando Vecinos y Comerciantes en Alerta de San Bernardo.

Proyecto 6.2: Programa Municipal de Incentivos para la Permanencia de Efectivos

Crear un programa de incentivos destinado a favorecer la permanencia en el Partido de La Costa de los efectivos policiales que sean destinados al distrito.

El programa podrá contemplar beneficios vinculados al acceso a la vivienda, subsidios para alquiler, becas de capacitación, convenios con comercios locales u otros incentivos que contribuyan a la radicación de los efectivos y de sus familias. Las modalidades y requisitos del programa deberán establecerse mediante ordenanza, priorizando criterios objetivos y la disponibilidad presupuestaria.

Base legal: Ley Orgánica de las Municipalidades. Facultades municipales para promover programas de interés local y celebrar convenios de cooperación.

Presupuesto estimado: A determinar anualmente en la Ordenanza de Presupuesto.

Proyecto 6.3: Transparencia y Rendición de Cuentas

El Municipio y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires deberán publicar anualmente un informe que detalle los recursos destinados al funcionamiento de la sede local de la Escuela de Policía, la cantidad de aspirantes y egresados por año, y el número de efectivos que son destinados y permanecen prestando servicios en el Partido de La Costa. La información deberá ser pública y de libre acceso, a fin de evaluar el impacto de la inversión realizada y su contribución a la seguridad del distrito.

Base legal: Principios de publicidad de los actos de gobierno y acceso a la información pública.

Presupuesto estimado: Sin costo adicional.

Pilar 7: Tolerancia CERO a las Usurpaciones

Objetivo: Fortalecer los mecanismos de prevención, detección temprana y actuación inmediata frente a las usurpaciones de inmuebles, preservando el derecho de propiedad, el ordenamiento territorial y las condiciones de seguridad de la comunidad.

Proyecto 7.1: Protocolo Municipal de Prevención y Actuación Temprana ante Usurpaciones

Aprobar un protocolo municipal que establezca procedimientos claros para la prevención, detección, denuncia y seguimiento de las usurpaciones de inmuebles dentro del Partido de La Costa.

El protocolo deberá contemplar mecanismos de alerta temprana mediante denuncias vecinales, inspecciones periódicas y coordinación con las fuerzas de seguridad; la intervención inmediata de las áreas municipales competentes; la formulación de las denuncias correspondientes cuando se trate de bienes municipales o exista interés público comprometido; y la creación de un registro administrativo de inmuebles usurpados que permita realizar el seguimiento de cada caso hasta su resolución.

Asimismo, el Municipio deberá elaborar informes periódicos con estadísticas sobre denuncias, actuaciones realizadas, inmuebles recuperados y estado de los procesos, a fin de evaluar la evolución de la problemática y la eficacia de las medidas implementadas.

Base legal: Ley Provincial N.º 8.912 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; Ley Orgánica de las Municipalidades.

Presupuesto estimado: Bajo. Se implementará mediante la estructura administrativa existente.

Antecedentes locales: Proyecto presentado por la concejal Evangelina Cordone el 12 de noviembre de 2024.

Proyecto 7.2: Programa Municipal de Asistencia a Víctimas de Usurpaciones

Crear un programa de asesoramiento y acompañamiento destinado a propietarios afectados por usurpaciones, brindando orientación jurídica, asistencia administrativa y acompañamiento durante las gestiones judiciales y municipales que resulten necesarias. El Municipio podrá celebrar convenios con el Colegio de Abogados y otros organismos competentes para facilitar el acceso al patrocinio jurídico gratuito o de bajo costo en aquellos casos que lo requieran.

Base legal: Ley Orgánica de las Municipalidades. Facultades municipales para promover programas de interés local y celebrar convenios de cooperación.

Presupuesto estimado: A determinar mediante la correspondiente partida presupuestaria y convenios de cooperación.

Proyecto 7.3: Programa de Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos

Implementar un programa permanente de recuperación y puesta en valor de terrenos e inmuebles fiscales municipales que se encuentren desocupados o en estado de abandono, priorizando aquellos con mayor riesgo de ocupación irregular. El programa promoverá la participación de las sociedades de fomento, instituciones intermedias y vecinos de cada localidad para definir el destino de estos espacios, impulsando proyectos comunitarios, recreativos, deportivos, culturales o ambientales que favorezcan su utilización permanente.

La ocupación legítima y el uso activo de los espacios públicos constituyen una herramienta de prevención, fortalecen el sentido de pertenencia de la comunidad y reducen las posibilidades de usurpación y deterioro urbano.

Base legal: Ley Orgánica de las Municipalidades; Ley Provincial N.º 8.912 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.

Presupuesto estimado: A determinar según cada proyecto, pudiendo financiarse mediante recursos municipales, programas provinciales y nacionales, convenios con instituciones y mecanismos de participación comunitaria.

Pilar 8

Pilar 8: Fiscalía Especializada y Rendición de Cuentas

Objetivo: Fortalecer la capacidad de investigación de delitos complejos y establecer mecanismos efectivos de control institucional y transparencia sobre el desempeño del Ministerio Público Fiscal.

Proyecto 8.1: Creación de Fiscalía Especializada en Delitos Complejos

Proponer a la Procuración General del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires la creación de una Fiscalía con asiento en el Partido de La Costa, especializada en la investigación de delitos complejos, tales como narcotráfico, trata de personas, usurpaciones sistemáticas, lavado de activos y delitos económicos complejos. La complejidad y expansión de estas modalidades delictivas requiere estructuras específicas de investigación, con dedicación exclusiva, equipos interdisciplinarios y articulación permanente con fuerzas de seguridad provinciales y federales. La creación de una fiscalía especializada permitiría mejorar la eficacia investigativa, reducir los tiempos procesales y optimizar la asignación de recursos humanos y técnicos, al mismo tiempo que aliviaría la carga operativa de las fiscalías generalistas.

Base legal: Ley N.º 12.061 del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. Facultad de la Procuración General para la creación de fiscalías especializadas mediante resolución.

Presupuesto estimado: a determinar por el Poder Judicial.

Financiamiento: Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires

Proyecto 8.2: Solicitud de Evaluación y Eventual Jury de Enjuiciamiento

Impulsar la continuidad de la recolección de firmas y promover la presentación formal del pedido ante la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que se evalúe la apertura de un proceso de enjuiciamiento cuando correspondiera. Asimismo, se propone que el Honorable Concejo Deliberante del Partido de La Costa emita una declaración institucional solicitando a la Legislatura Provincial la evaluación de la conducta funcional de los magistrados intervinientes en los casos que motivan el presente reclamo, conforme a los mecanismos previstos en el ordenamiento provincial.

La iniciativa deberá fundarse en la documentación de casos concretos que evidencien posibles situaciones de ineficiencia, negligencia funcional o incumplimiento de los deberes propios del cargo, resguardando en todos los casos el debido proceso y las garantías constitucionales.

Base legal: Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Ley del Jury de Enjuiciamiento; Ley N.º 12.061.

Presupuesto estimado: Sin costo para el Municipio.

Proyecto 8.3: Transparencia en la Gestión del Ministerio Público Fiscal

Exigimos la publicación periódica, con carácter trimestral, de indicadores básicos de gestión del Ministerio Público Fiscal en el ámbito del Departamento Judicial correspondiente, incluyendo al menos: denuncias ingresadas, causas iniciadas, causas elevadas a juicio, condenas obtenidas, causas archivadas y criterios de archivo aplicados.

La ausencia o insuficiencia de datos estadísticos sistemáticos debilita los mecanismos de control ciudadano y limita la posibilidad de diseñar políticas públicas basadas en evidencia.

Base legal: Ley N.º 12.061 del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, artículo 15; principios de publicidad de los actos de gobierno y acceso a la información pública.

Presupuesto estimado: Sin costo adicional.

Pilar 9: Lucha contra el Narcotráfico y la Trata de Personas

Objetivo: Fortalecer la capacidad operativa del sistema de seguridad mediante la creación de estructuras especializadas destinadas exclusivamente a la investigación, prevención y desarticulación del narcotráfico y la trata de personas, considerados delitos de alta complejidad que requieren abordajes técnicos específicos y coordinados.

Proyecto 9.1: Delegación Local de la DDI Especializada

Exigimos al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la asignación o creación de una delegación local de la Dirección Departamental de Investigaciones (DDI), con asiento en el Partido de La Costa y con competencia específica en narcotráfico, trata de personas y delitos conexos de alta complejidad. La nueva dependencia deberá contar con personal altamente capacitado en técnicas de investigación compleja, análisis criminal, seguimiento de organizaciones delictivas, tareas de inteligencia, protección de víctimas y trabajo encubierto, así como con equipamiento adecuado y vehículos no identificables.

Base legal: Ley N.º 13.482 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Facultades del Ministerio para la organización de dependencias operativas y delegaciones territoriales.

Presupuesto estimado: a determinar por Provincia.

Financiamiento: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Proyecto 9.2: Protocolo Integral de Protección de Víctimas de Trata

Desarrollar e implementar un protocolo local integral de detección temprana, asistencia y protección de víctimas de trata de personas, con especial atención a situaciones que involucren niños, niñas y adolescentes.

El protocolo deberá establecer mecanismos de articulación entre la comisaría de la mujer y la familia, la DDI local, el Ministerio Público Fiscal y organismos provinciales especializados, así como la incorporación de organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la temática.

Asimismo, deberá contemplar instancias de capacitación obligatoria para el personal policial, agentes municipales y equipos de intervención comunitaria, orientadas a la identificación de indicadores de riesgo, detección de posibles situaciones de explotación y activación de los protocolos de derivación inmediata.

Se incluirá la creación de una línea de denuncia anónima específica y confidencial, así como la articulación con programas provinciales de asistencia y protección de víctimas.

Base legal: Ley N.º 26.364 y modificatorias (Prevención y sanción de la trata de personas); Ley Provincial N.º 12.061; normativa de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Presupuesto estimado: A determinar por los organismos involucrado.

Financiamiento: Presupuesto municipal y programas provinciales y nacionales de asistencia a víctimas.

Proyecto 9.3: Sistema de Identificación y Mapeo de Puntos de Venta de Estupefacientes

Desarrollar un sistema de mapeo territorial permanente de posibles puntos de venta de estupefacientes en el Partido de La Costa, basado en la integración de denuncias vecinales anónimas, intervenciones policiales, datos judiciales, registros de emergencias y observación territorial sistematizada.

Este sistema deberá ser administrado de manera conjunta entre el Municipio, la DDI y el Ministerio Público Fiscal, generando un mapa dinámico de zonas críticas que permita priorizar intervenciones, optimizar recursos operativos y detectar patrones de expansión del narcomenudeo. El objetivo no es únicamente la reacción frente a hechos puntuales, sino la identificación de estructuras territoriales de comercialización, su evolución en el tiempo y su posible vinculación con otros delitos como robos, usurpaciones y violencia urbana.

Base legal: Ley N.º 12.154 del Sistema Provincial de Seguridad Pública; facultades de coordinación interinstitucional.

Presupuesto estimado: A determinar por los organismos involucrado.

Financiamiento: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y fondos de modernización del Estado.

Pilar 10: Reparación de deudas actuales

Objetivo: Garantizar la regularización inmediata de incumplimientos estructurales existentes en materia de seguridad, infraestructura y acceso equitativo a herramientas básicas de prevención, asegurando criterios transparentes, universales y verificables en la asignación de recursos y servicios.

Proyecto 10.1: Protocolo de Acceso Universal al Botón Antipánico

Establecer un protocolo formal, público y de aplicación obligatoria para la solicitud, asignación y utilización del sistema de botón antipánico en el Partido de La Costa, garantizando su acceso a todo vecino que lo requiera sin criterios discrecionales, selectivos o informales de asignación.

El procedimiento deberá asegurar igualdad de acceso, transparencia en los criterios de otorgamiento, trazabilidad administrativa de las solicitudes y plazos razonables de respuesta por parte de la autoridad competente.

Asimismo, deberá preverse el soporte técnico para los vecinos que así lo requieran, a fin de que puedan usar correctamente esta herramienta. Es indispensable que expliquen adecuadamente cuál es el protocolo con los menores de edad para que puedan ser incorporados al sistema bajo los datos de sus tutores.

Base legal: Ley N.º 12.154 del Sistema Provincial de Seguridad Pública; principios de igualdad, transparencia y acceso a servicios públicos.

Presupuesto estimado: sin costo por el convenio actual que realizó el municipio con el servicio en la nube.

Proyecto 10.2: Plan URGENTE de Regularización de Deudas Operativas en Seguridad Pública

Implementar un plan integral de regularización en un plazo máximo de 90 días de las deudas estructurales existentes en materia de seguridad pública en el Partido de La Costa, destinado a subsanar déficits acumulados en infraestructura, equipamiento y condiciones operativas de las fuerzas de seguridad y servicios asociados.

El presente plan no constituye una política nueva, sino la regularización de condiciones mínimas indispensables para el funcionamiento adecuado del sistema de seguridad, cuya situación actual evidencia deterioros acumulados y déficits de mantenimiento que afectan directamente la capacidad operativa del Estado.

El plan deberá incluir, como mínimo:

- **Iluminación pública:** reposición, mantenimiento y ampliación urgente del sistema de alumbrado en zonas críticas, accesos, corredores escolares, espacios públicos y áreas de baja visibilidad, con cronograma de ejecución verificable y publicación periódica de avances. En aquellos casos en los que la falta de artefactos o insumos impida la reposición, el Municipio deberá proceder a su adquisición inmediata, no pudiendo dicha situación constituir un obstáculo para la ejecución del presente punto.
- **Parque automotor policial:** reparación inmediata, puesta en funcionamiento y regularización del mantenimiento de los móviles policiales fuera de servicio, junto con la implementación de un esquema de mantenimiento preventivo obligatorio aplicable a todas las dependencias del distrito.
- **Infraestructura edilicia:** reparación, mantenimiento y puesta en condiciones operativas de comisarías, subcomisarías y demás dependencias policiales, incluyendo instalaciones eléctricas, techos, sanitarios y condiciones generales de seguridad estructural y habitabilidad.
- **Equipamiento operativo básico:** provisión y reposición de los elementos indispensables para el funcionamiento diario de las dependencias policiales, previo relevamiento técnico presencial de necesidades por jurisdicción, con actualización periódica de inventarios y mecanismos de reposición continua.
- **Infraestructura urbana vinculada a la seguridad:** mejora de accesos, calles de circulación crítica y condiciones de transitabilidad para móviles de emergencia, priorizando sectores de intervención frecuente del sistema de seguridad. Cierre inmediato de las calles no trazadas que tienen conexión directa con la ruta 11

El objetivo del presente plan es la normalización efectiva de las condiciones mínimas de funcionamiento del sistema de seguridad en todas las localidades del Partido de La Costa, priorizando la reparación de déficits existentes por sobre la creación de nuevas estructuras o dispositivos.

Base legal: Ley Orgánica de las Municipalidades; Ley N.º 12.154 del Sistema Provincial de Seguridad Pública.

Presupuesto estimado: Incorporado al presupuesto 2026, con afectación de fondos provinciales de seguridad y recursos municipales provenientes de la Tasa de Servicios Generales (TSG), conforme su destino legal.

Cierre

Se solicita a las autoridades competentes la emisión de una respuesta formal, fundada y por escrito respecto de cada uno de los puntos y proyectos planteados en el presente documento, indicando su viabilidad, plazos estimados de evaluación y/o implementación, o en su defecto, las razones técnicas, jurídicas o presupuestarias que impidan su ejecución.

A tal efecto, se establece un plazo razonable de respuesta no mayor a treinta (30) días corridos desde la recepción formal del presente, en atención a la naturaleza de las problemáticas expuestas y a la urgencia que las mismas revisten en materia de seguridad pública.

Asimismo, se deja expresa constancia de que el presente documento es presentado en el marco de la reunión convocada por el Subsecretario Ronconi con los referentes vecinales de todas las localidades, para el día 18/06/2026, en la cual se esperaba la participación del Intendente Municipal, el Fiscal General, el Jefe Departamental de Policía y demás funcionarios de la Provincia de Buenos Aires con competencia en la materia.

La eventual ausencia de las autoridades mencionadas no exime ni limita en modo alguno la responsabilidad institucional de los organismos competentes, ni afecta la validez de las peticiones formuladas, las cuales mantienen plena vigencia y exigibilidad administrativa.

Se deja constancia de que se labrará un acta de la reunión con la nómina de los asistentes y las intervenciones efectuadas, a los fines de dejar debida constancia documental del grado de participación institucional y del estado de situación expuesto por la comunidad, como así también de las eventuales inasistencias de autoridades convocadas.

Sin perjuicio de ello, se deja establecido que, en caso de ausencia de respuesta en término, respuesta insuficiente o falta de abordaje sustancial de los puntos planteados, se considerará configurada una omisión administrativa susceptible de ser canalizada por las vías administrativas, institucionales y judiciales correspondientes, incluyendo los organismos de control competentes.

Finalmente, los firmantes continuarán utilizando todos los mecanismos previstos por el ordenamiento jurídico vigente a fin de asegurar el tratamiento efectivo, integral y verificable de las problemáticas expuestas.

